



ACTA DE TRANSFERENCIA VEHICULAR

N U M E R O:.....284

EN LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ANTE MI EVA MARINA CENTENO ZAVALA, ABOGADO-NOTARIO, CON REGISTRO NUMERO 11 DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE PUNO, EN MI OFICIO NOTARIAL SITO EN EL JIRON CAJAMARCA NUMERO 330, COMPARECE, COMO:=====

VENDEDOR: BANCO AGROPECUARIO, CON R.U.C. N° 20504565794, DEBIDAMENTE REPRESENTADOS HECTOR MARIO CHAMBI CONDORI, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACION INGENIERO AGROINDUSTRIAL, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 01325159, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. SAN MARTIN S/N, DEL BARRIO CONRADO, DEL DISTRITO DE ARAPA, PROVINCIA DE AZANGARO Y DEPARTAMENTO DE PUNO, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO; Y FREDY CHARANA BALDA, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACION INGENIERO ECONOMISTA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 80023726, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. LORETO N° 718, URBANIZACION 3 DE MAYO, DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN Y DEPARTAMENTO DE PUNO, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.=====

COMPRADOR: PERCY GUTIERREZ TURPO, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACION INGENIERO AGROINDUSTRIAL, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 42639730, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO, DECLARA COMO DOMICILIO REAL EN JR. SANTA ROSA N° 774, DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR Y DEPARTAMENTO DE PUNO.=====

ASI COMO DE HABER IDENTIFICADO A LOS COMPARECIENTES MEDIANTE EL SISTEMA DE IDENTIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5 DEL DECRETO SUPREMO 006-2013-JUS. LOS OTORGANTES SON MAYORES DE EDAD, SUFRAGANTES EN LAS ULTIMAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2014, E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, HABILES PARA CONTRATAR, A LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN EFECTUADO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS CINCUENTICUATRO Y ARTICULO CINCUENTICINCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, MANIFESTANDOME SIN PRESENTACION DE MINUTA, SIGUIENTE:=====



PRIMERO.- EL VENDEDOR DECLARA SER PROPIETARIO DEL VEHICULO QUE TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:=====

N° DE PLACA: ALI-820.- CLASE: SIN DEFINIR.- MARCA: NISSAN.- AÑO DE FABRICACION: 2002.- MODELO: FRONTIER 4X4 2003.- COMBUSTIBLE: PETROLEO.- CARROCERIA: CABINA DOBLE.- COLORES: VERDE PERLADO.- N° DE MOTOR: ZD30007991T.- N° DE SERIE: JN1CNUD22Z0000382.- LA PRESENTE TRANSFERENCIA SE REALIZA CON LA TARJETA DE PROPIEDAD 0003004931 - SEDE REGISTRAL LIMA.=====

SEGUNDO.- POR LA PRESENTE EL VENDEDOR TRANSFIERE A FAVOR DEL COMPRADOR EL VEHICULO ANTES DESCRITO, POR UN PRECIO DE US\$. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), CANTIDAD QUE EL VENDEDOR DECLARA HABER RECIBIDO INTEGRAMENTE Y AL CONTADO, CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE.=====

TERCERO.- LAS PARTES ESTIPULAN QUE SUS FIRMAS PUESTAS AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, ES CONSTANCIA SUFICIENTE DE LA ENTREGA Y RECEPCION POR LA PARTE COMPRADORA DEL VEHICULO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA Y DE LA CANCELACION A LA PARTE VENDEDORA DEL MENCIONADO PRECIO DE VENTA.=====

CUARTO.- LA PARTE COMPRADORA DECLARA QUE CONOCE EL ESTADO DEL VEHICULO MATERIA DE ESTA TRANSFERENCIA Y QUE NO ADVIERTE MOTIVO PARA RECLAMO ALGUNO.=====

QUINTO.- LA PARTE VENDEDORA DECLARA QUE, SOBRE EL VEHICULO MATERIA DE TRANSFERENCIA, NO PESA CARGA O GRAVAMEN ALGUNO INSCRITO EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR, NI CONTRATO INSCRITO EN EL REGISTRO FISCAL DE VENTA A PLAZOS; OBLIGANDOSE EN TODO CASO AL SANEAMIENTO DE LEY, PUDIENDO LA PARTE COMPRADORA SOLICITAR CONSTANCIA CERTIFICADA DE DICHS REGISTROS (DIROVE, GRAVAMENES Y OTROS) PARA ASEGURARSE DE LA EFICACIA DE LA PRESENTE OPERACION.=====

INSERTOS.- CERTIFICO QUE SE ME HA PUESTO A LA VISTA EL MEDIO DE PAGO REQUERIDO A LOS CONTRATANTES SEGUN EL ARTICULO 4°, INCISO 4.1 DEL DECRETO SUPREMO 047-2004-EF; A) MONTO TOTAL DE LA OPERACION US\$. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), VALOR TOTAL PAGADO CON MEDIO DE PAGO; B) TIPO: DEPOSITO EFECTIVO EN CUENTA CORRIENTE, CODIGO 001, C) NUMERO DE CUENTA: 193-1440831-1-57; D) BANCO DE CREDITO DE PERU; E) FECHA 19 DE ENERO DEL 2017.=====

DECLARACION JURADA.- NOSOTROS, HECTOR MARIO CHAMBI CONDORI, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 01325159, Y FREDY CHARANA BALDA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 80023726; EN CALIDAD DE REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD VENDEDORA, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD Y BAJO NUESTRA ENTERA

RESPONSABILIDAD, QUE EL VEHICULO MATERIA DE LA PRESENTE FUE ADQUIRIDO MEDIANTE LA TARJETA DE PROPIEDAD CON NUMERO 0003004931 E INSCRITO EN LA SUNARP DE LIMA; DECLARACION JURADA QUE EFECTUO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA SETIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1106, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA QUE LA NOTARIA ME HA INSTRUIDO Y ADVERTIDO DE LOS ALCANCES RESPECTO DE ESTA NORMA Y LA UTILIZACION DEL MEDIO DE PAGO, A FIN DE NO SER PASIBLES DE SER INVESTIGADOS POR LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS.- FIRMANDO EN SENAL DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE PUNO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- FIRMADO: HECTOR MARIO CHAMBI CONDORI.-----
DECLARACION JURADA.- YO, PERCY GUTIERREZ TURPO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 42639730; EN CALIDAD DE COMPRADOR, DECLARO BAJO JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD Y BAJO MI ENTERA RESPONSABILIDAD, QUE EL DINERO CON EL CUAL SE EFECTUA LA CANCELACION DEL PRECIO DE VENTA, PROVIENE DE AHORROS; DECLARACION JURADA QUE EFECTUO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA SETIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1106, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA QUE LA NOTARIA ME HA INSTRUIDO Y ADVERTIDO DE LOS ALCANCES RESPECTO DE ESTA NORMA Y LA UTILIZACION DEL MEDIO DE PAGO, A FIN DE NO SER PASIBLES DE SER INVESTIGADOS POR LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS.- FIRMANDO EN SENAL DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE PUNO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- FIRMADO: PERCY GUTIERREZ TURPO.-----
INSERCIÓN DE NORMAS LEGALES.- DECRETO SUPREMO N° 047-2004-EF.- ARTICULO 4°.- INFORMACION SOBRE EL MEDIO DE PAGO.- 4.2.- EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO B) DEL NUMERAL 7.1 Y EN EL NUMERAL 7.2 DE ARTICULO 7° DE LA LEY, LOS NOTARIOS O JUECES DE PAZ QUE HAGAN SUS VECES Y LOS FUNCIONARIO DE REGISTROS PUBLICOS SEGUN CORRESPONDA, DEBERAN: A) VERIFICAR SI LO CONTRATANTES INSERTARON UNA CLAUSULA EN LA QUE SEÑALE LA INFORMACION A QUE SE REFIERE EN EL NUMERAL ANTERIOR DE ESTE ARTICULO, CON EXCEPCION DEL CODIGO DEL MEDIO DE PAGO, O QUE NO SE UTILIZO NINGUNO.- B) VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL USO DEL MEDIO DE PAGO Y ADJUNTAR UNA COPIA DEL MISMO.- C) DEJAR CONSTANCIA POR ESCRITO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL.-----
CONCLUSION.- FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE INSTRUYERON LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HICIERON, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA; SUSCRIBIENDO EN SENAL DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ACTA, LA QUE SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 0200116 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 0200117, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA QUE LA NOTARIA HA EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADOS A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO DE LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCION, ESPECIFICAMENTE CON RELACION AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS, ASI COMO DE LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS; DEL REGISTRO DE ACTAS DE TRANSFERENCIAS DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES QUE CORRE A MI CARGO; DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA QUE SE HA ADVERTIDO A LOS INTERESADOS DE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE ACTO JURIDICO.- DOY FE.===NCZ/CMA-----
FIRMA E IMPRESION DACTILAR DE:-----
HECTOR MARIO CHAMBI CONDORI.- EN FECHA: VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-----
FREDY CHARANA BALDA.- EN FECHA: VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-----
PERCY GUTIERREZ TURPO.- EN FECHA: VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-----
CONCLUYE EL PROCESO DE TOMA DE FIRMAS EN FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO CINCUENTINUEVE DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049.- DOY FE.- EVA MARINA CENTENO ZAVALA.- ABOGADO NOTARIO.- UN SELLO NOTARIAL-----



Eva Marina Centeno Zavala
Eva Marina Centeno Zavala
ABOGADO - NOTARIO

